



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1678**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022.**

-----  
Asunción, 19 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum SSECS/DGCE/0294/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que actualiza la reglamentación que establece la estructura y contenido del informe de evaluación de la conformidad; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N.º 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014.

La Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios.

Que, la Ley N.º 6.822/21 regula los servicios electrónicos de confianza cualificados, la digitalización certificada, conservación de documentos electrónicos, documentos transmisibles electrónicos entre otros que pueden ser combinados entre sí para la prestación de servicios de forma fácil, segura y fiable, pero resulta necesario establecer las condiciones que permitan su prestación.

Que de conformidad a la normativa vigente, los prestadores de servicios de confianza sin cualificación, los prestadores de servicios de documentos transmisibles electrónicos y los prestadores de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos que tengan intención de iniciar la prestación de servicios, presentarán al Ministerio de Industria y Comercio su solicitud junto con un informe de evaluación de la conformidad expedido por un organismo de evaluación de la conformidad acreditado.

Que igualmente la normativa refiere que los prestadores cualificados de servicios de confianza, los prestadores de servicios de documentos transmisibles electrónicos y los prestadores de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos son auditados, al menos cada veinticuatro meses, corriendo con los gastos que ello genere, por un organismo de evaluación de la conformidad que deberá expedir el informe respectivo.

El Decreto N.º 7576/2022 “Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N.º 6822/2021, de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1678**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022.**

-----

Que el artículo 2º del Decreto N.º 7.576/2022 señala que se faculta al Ministerio de Industria y Comercio, en el ámbito de su competencia, a dictar las resoluciones que fueren necesarias para la implementación del régimen jurídico «De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos».

Que el artículo 8º del mismo cuerpo legal establece condiciones que deberá reunir el informe de evaluación de la conformidad, no obstante, se requiere la determinación por parte de la Autoridad de Aplicación sobre la estructura y contenido, así como otros aspectos relacionados.

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar resoluciones que fueren necesarias en consonancia a la Ley N.º 6.822/2021 y el Decreto Reglamentario.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, concluye que corresponde dar trámite a lo solicitado por la Dirección General responsable del mismo, según Providencia N.º 235 de fecha 18 de diciembre de 2023.

**POR TANTO**, en el ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar “La Estructura y Contenido del Informe de Evaluación de la Conformidad - DOC-ICPP-18 versión 2.0”, adjunta íntegramente como Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2º.** Abrogar la resolución N.º 1387 del 6 de octubre de 2022 “Por la cual se establece la Estructura y Contenido del Informe de Evaluación de la Conformidad”.

**Artículo 3º.** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER  
GIMENEZ GARCIA DE  
ZUÑIGA

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro